

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°321 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 403-2025-MPS/GR, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Gerente de Rentas, Abg. Ana María Espiritu Sierra, solicita la aprobación de la ordenanza municipal de régimen de arbitrios municipales para el año 2026 de la municipalidad provincial de Satipo;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 74° de la Carta Magna establece que “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...)”;

Que, en ese tenor el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2024-EF, prescribe que las ordenanza que aprueban el monto de las tasas de arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su publicación;

Que, mediante Informe Legal N° 0812-2025-OAJ/MPS, de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la Actualización de Costos y Distribución del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2021-CM/MPS, de fecha 30 de diciembre del 2021, solicitado por la Gerencia de Rentas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen N°010-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Rentas, mediante Artículo 1°. - recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



## CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

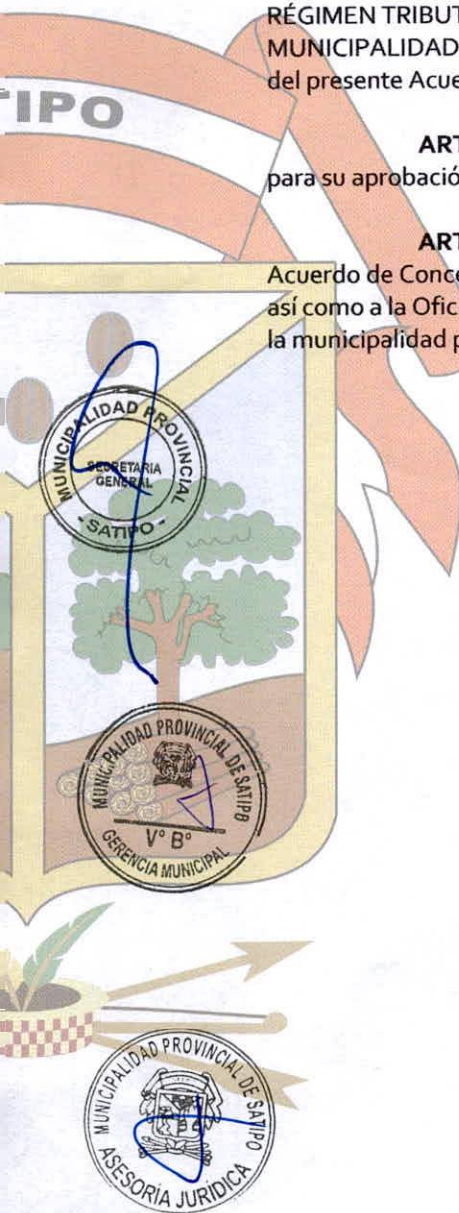
### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Grnl. EP(r)  
**Mg. César Augusto Merea Tello**  
ALCALDE